**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción**
**Fonos: 557-404 – Fax: 557-407**
**Correo Electrónico:** uoc@inc.gov.py

**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**Innovación y Competitividad**

**UOC Nº** 346 /14.- Asunción, 20 de junio del 2014.-

Señor
**Abog. SANTIAGO JURE**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**Ref.: ID N° 268460 LPN SBE N° 06/14 "Adquisición de Combustibles para uso en la Fábrica de Villeta"**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para hacer referencia a la nota DNCP Nº 17738/14 recibido en fecha 18/06/14, sobre algunas observaciones realizadas que corresponden al proceso de referencia, que fuera comunicada a la DNCP.

**ID N° 268460: firma PETROLEOS DEL SUR S.A.**

- **Informamos a la Convocante que el contrato remitido no se visualiza claramente, por lo que solicitamos volver a escanear y remitir a modo que sea más legible.**

  Por la presente remitimos nuevamente una copia del Contrato digitalizado, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

- **Consultamos a la convocante el motivo por el cual la fecha de firma del contrato es superior al plazo establecido, considerando que el Artículo 36 de la Ley 2051/03 indica "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.**

- A través de la misma resaltamos a la Dirección Nacional (DNCP), que por procedimiento administrativo interno a la hora de refrendar contratos, ordenes de compras y adendas entre firmas proveedoras y la I.N.C., en algunos caso se sobrepasó el tiempo por recarga de trabajos en las áreas respectivas, a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 *"...formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación". En futuras formalizaciones de contrato tomaremos las medidas del caso.*

En la espera de haber aclarado las consultas requeridas, solicitamos la publicación a través del portal del Código de Contratación, respectivo.

**Abog. César Mallorquín Ávila**
Gerente de la U.O.C.

LAP